



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 24 FEB. 1993

RESOL. N° 033 - 93

Expte. n° 4.015/93

VISTO:

La certificación médica presentada por la Prof. Alicia E. Poderti, que fuera extendida por el Servicio Médico de la Universidad para otorgamiento de licencia por maternidad -período pre-parto a partir del 04/12/92 y período post-parto a partir del 18/01/93, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra en uso del citado beneficio, que contempla la reglamentación vigente, desde la fecha que en primer término se / menciona en el exordio;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada a favor de la Prof. Alicia Estela PODERTI, DNI. 16.307.843, docente de la Escuela de Letras de esta Unidad Académica, la licencia por maternidad períodos pre y post-parto (90 días) a partir del 04/12/1992 y hasta el 03/03/1993 inclusive, atento a lo dispuesto por el Decreto 3413/79 -Art.10° g) y Resol. 343/83.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a la interesada, Dirección General de Personal, Div.de Personal de la Facultad y Escuela de Letras.

VIOLETA CARRIQUE
SECRETARIA

MARIA CRISTINA FAJRE
DECANA



AEC.